



COFRADÍA DE NTRA.SRA. LA SANTÍSSIMA VIRGEN DE LA FUENSANTA CORONADA

Con el presente documento la Cofradía de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Fuensanta Coronada, expone las bases específicas para la participación de **coches con remolque** (en adelante carretas) en la peregrinación al Santuario con motivo de la Velada en honor a la Santísima Virgen de la Fuensanta del año 2024.

BASES PARTICIPACIÓN DE CARRETAS EN LA PEREGRINACIÓN-VELADA 2024

1. La división de la parcela se ha realizado de forma que la organización estima que la cantidad óptima por parcela es de unas 15-20 personas. Si se estima que serán más personas recomendamos adquirir más de una parcela. **(Plazas limitadas a 19)**
2. Las inscripciones se realizarán en el Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta Coronada durante el periodo transcurrido entre los días **1 al 11 de agosto**. Allí deberán preguntar por el documento de responsabilidad de las carretas y podrán inscribirse hasta el día **11 de agosto a las 13:00 h.**
3. A la hora de inscripción se deberá presentar el documento de responsabilidad firmado por el responsable de cada carreta con el fin de adjuntarlo al seguro contratado por la Cofradía. **(ANEXO I)** La ausencia de este documento le prohibirá a la carreta poder acceder al recinto.

4. Para acceder al recinto será un requisito **indispensable realizar la peregrinación** al Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta Coronada con salida desde Santa María.
5. La inscripción tendrá un concepto de papeleta de sitio que supondrá un coste de **40€**, a pagar entre los días 1 al 11 de agosto. Esta cuantía deberá ser aportada por la persona responsable de la carreta junto a una fotocopia del DNI de esta, el carné de conducir y DNI del conductor del vehículo y la matrícula del vehículo inscrito. La cuantía podrá ser entregada las dependencias del santuario o bien mediante BIZUM al número 644 139 480 a nombre de Luis Soriano (Vocal de manifestaciones públicas). En este caso será preciso primero un contacto por WhatsApp para la recolección de datos. Así mismo, y atendiendo al ANEXO I se entregarán también **60€** en concepto de fianza por la parcela ocupada, los cuales serán devueltos una vez comprobado el estado de la parcela por parte de la organización.

NOTA: Los pagos realizados vía Bizum deberán firmar el día de la reunión toda la documentación requerida.

6. El orden de subida al recinto se realizará según la organización de la peregrinación.
7. El día 12 de agosto a las 11:00 son convocados todos los representantes en las dependencias del Santuario. Allí tendrá lugar una reunión previa con todos los responsables para la correcta organización de la peregrinación y la estancia en el recinto.
8. Para la evaluación de las carretas, la vocalía de manifestaciones públicas de la Cofradía de la Virgen de la Fuensanta designará un jurado, el cual, será nombrado en la reunión del día 12 de agosto. En base al concurso, el jurado valorará los coches según la tabla adjunta (ANEXO II) pudiendo el mismo realizar anotaciones con las que cambiar o modificar los criterios. (Premios en ANEXO III)
9. El fallo del jurado se hará público el día 14 de agosto de 2024 después de las OFRENDAS a la Virgen de la Fuensanta por parte de todas las carrozas, y tendrá lugar en el recinto del Santuario de la Virgen de la Fuensanta. (En la zona de la orquesta)

10. Todas las carretas deberán presentarse en la explanada de Santa María (entrada por el carril) en la franja horaria de 19:30 a 20:00 y deberán esperar para ser colocadas según el orden establecido por parte de la organización. Se exige a los responsables una alta puntualidad para evitar hacer coincidir la hora de llegada de carretas y carrozas.
11. Cada responsable de carreta se compromete a colocar personal de seguridad suficiente alrededor de la misma, siendo imprescindible en todo momento al menos una persona por cada una de las ruedas del vehículo al completo (Motriz + remolque), con especial importancia en las calles más estrechas. Para ello la organización recomienda el uso de una cuerda que pueda abarcar el perímetro del coche. Debido al riesgo de incendio que presentan los materiales del exorno, es **OBLIGATORIO** la presencia de un extintor cargado y en condiciones óptimas en cada carreta durante la peregrinación.
12. Los menores de 12 años deberán ir acompañados por un adulto.
13. La persona responsable de la carreta se compromete a comunicar todas las normas a los integrantes de esta, al mismo tiempo se hará responsable de todo cuanto acontezca a la carreta (Comportamiento, educación, bebidas alcohólicas, menores de edad, etc.). Además, queda totalmente **PROHIBIDO EL CONSUMO DE ALCOHOL EN MENORES DE 18 AÑOS**. En caso de observarse el no cumplimiento de esta norma la carreta quedaría automáticamente eliminada.
14. El consumo de alcohol por parte de los conductores queda limitado según el Decreto Legislativo 6/2015, del 30 de octubre y bajo ningún concepto se permitirá que el conductor del vehículo no posea el carné de conducir. En caso de síntomas graves de embriaguez el vehículo permanecerá paralizado hasta la llegada de las autoridades y quedará a su disposición.
15. El Jurado puntuará las carretas por elementos tales como:
 - Puntualidad (llegada a Santa María, llegada al recinto)
 - Organización y seguridad (personal en ruedas, extintor, ...)
 - Aspecto (decoración, uniformidad de miembros, ambiente, comportamiento, música, alcohol, ...)

16. Las carretas serán estacionadas en el recinto asignado según el criterio de la organización de la peregrinación. Por tanto, no será necesario ir previamente a reservar sitio por parte de los participantes.
17. Todo vehículo que no esté inscrito y que no realice la peregrinación tendrá prohibido el acceso al recinto.
18. Queda prohibida la realización de fogatas o barbacoas atendiendo a la *Orden de 21 de mayo de 2009* publicada en el BOJA. El incumplimiento de este punto conllevará la expulsión inmediata del recinto, así como una posible sanción por parte de las autoridades competentes.
19. Queda permitido el uso de planchas eléctricas conectadas a grupos generadores siempre y cuando se posea un extintor en condiciones óptimas y se aseguren de que el área aledaña esté libre de pasto. En el caso de carecer del extintor será denegada la posibilidad de conectar plancha.
20. Se podrá permanecer en el recinto hasta el día 15. Por motivos de seguridad, los vehículos no podrán abandonar bajo ningún concepto el recinto hasta el día 15 de agosto pasadas las 6:00 de la mañana.
21. Al finalizar la velada el responsable se compromete a dejar la parcela asignada en las mismas condiciones de limpieza en que la ha recibido. En caso contrario la fianza no sería devuelta.
22. La salida del recinto se realizará bajo las indicaciones de la organización y por la calle Leandro Mata.
23. Quedará prohibida la entrada de alimentos, bebidas y vehículos al recinto por parte de todas aquellas personas ajenas a los coches del listado.
24. El responsable se compromete a aportar a la organización información acreditativa de que el vehículo y remolque cumplen con los requisitos técnicos que impone la DGT para la correcta circulación por las vías urbanas. Por tanto, será **OBLIGATORIO** tener la ITV en vigor y contar en todo momento con la documentación del vehículo y seguro también en vigor.

25. Cualquier anomalía no planteada en estas bases será resuelta a juicio de la organización.

NOTAS:

- Se ruega la asistencia a la Misa del Alba. Invitamos a participar en toda la fiesta, centrándonos en el acto principal que se ve materializado en la Misa.
- Para cualquier duda sobre estas bases pónganse en contacto **vía WhatsApp** con los miembros de manifestaciones públicas de la cofradía: 644 139 480 (Luis Miguel Soriano) o 680 960 931 (José María La Rosa).



Estas bases han sido leídas y aceptadas por los integrantes de la carreta.

Fdo. El/la representante de la carreta

D./DÑA.

DNI:

ANEXO I



COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD

Con el presente documento D./Dña. _____ con DNI _____ responsable de la carreta con matrícula _____ se compromete a:

1. Hacer llegar a los componentes de la carreta las bases para el correcto desarrollo de la peregrinación.
2. Facilitar a la organización de la peregrinación el acceso a la carreta con el fin de poder comprobar los mínimos exigidos en las bases en materia de seguridad. Así mismo, se compromete a que el vehículo cuenta con la normativa técnica impuesta por la DGT en vigor la cual le permita la correcta circulación. (ITV, seguro....)
3. Una vez finalizada la peregrinación y estacionado el vehículo en la parcela se compromete a no realizar barbacoa u hogueras en la misma atendiendo a lo expuesto en las bases.
4. En caso de que desee emplear plancha eléctrica conectada a un generador, se compromete a tener un extintor en condiciones óptimas. Así mismo, se compromete a estar lo suficientemente alejado de posibles fuentes potenciales de incendio. (Pasto, matorral alto, arboledas, ...)
5. Una vez finalizada la velada se compromete a dejar la parcela adjudicada en unas condiciones óptimas de limpieza. Para asegurar este punto se solicitará una fianza de 60€ (por parcela) en concepto de limpieza la cual será devuelta por parte de la organización una vez comprobado el estado de la parcela.

El dinero se devolverá únicamente al responsable del coche y deberá aportar el resguardo entregado al presentar la fianza. En caso de que no pueda acudir el representante a retirar la fianza, deberá autorizar a la persona en cuestión e informar a cualquier miembro de la vocalía de manifestaciones públicas. (Luis Soriano: 644 139 480 - José La Rosa: 680 960 931)

Representante

Organización

Contacto representante: _____